

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ

EDICTO

DENTRO DEL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCION DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADO, ANTIOQUIA,

INFORMA:

Que el día 24 de agosto del año 2018, mediante auto interlocutorio N° 470 fue admitida solicitud de Restitución de Tierras radicada con el número 050453121002 2018 00217, sobre el predio:

➤ "EL MANGUITO", identificado con número predial 8372017000003500020000000000 con folio de matrícula inmobiliaria nro. 034-91787 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo – Antioquia; cuenta con una extensión georreferenciada de 09 hectáreas con 4634 M² ubicado geográficamente en la vereda La San José de Tulapas, corregimiento San José de Mulatos, del Municipio de Turbo (Antioquia).

Cuyos linderos se encuentran delimitados de acuerdo a la validación de catastro Antioquia así:

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 _____ para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 6 en línea Recta hasta llegar al punto 7 en dirección ESTE , con una distancia de 137,56 m y colindando con el predio del señor MANUEL HERNANDEZ.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 7 en línea quebrada pasando por los puntos 8,9,10 y 58 hasta llegar al punto 12 en dirección SUR , con una distancia de 622,36 m y colindando con la señora FELICITA SOTELO.
SUR:	Partiendo desde el punto 12 en línea quebrada pasando por los puntos 263139,263198 y 263164 hasta llegar al punto 1 en dirección OESTE , con una distancia de 265,86 m y colindando con el señor Marcelino Gomez .
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada pasando por los puntos 2,3,4 y 5 hasta llegar al punto 6 en dirección Norte, con una distancia de 648,50 m y colindando con el señor BEATO ANTONIO ARRIETA.

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Colombia Bogotá" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
263139	1402700,411	719894,651	8° 13' 46.514	76° 37' 8.178
263198	1402742,419	719927,046	8° 13' 47.886	76° 37' 7.129
1	1402785,619	719887,886	8° 13' 49.283	76° 37' 8.416
2	1402790,068	719923,298	8° 13' 49.435	76° 37' 7.262
3	1402809,746	719946,171	8° 13' 50.080	76° 37' 6.519
5	1403078,576	720273,727	8° 13' 58.889	76° 36' 55.883
6	1403166,118	720406,329	8° 14' 1.763	76° 36' 51.573
7	1403048,424	720477,546	8° 13' 57.951	76° 36' 49.224
9	1402872,094	720215,848	8° 13' 52.163	76° 36' 57.729

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ

10	1402709,091	720083,995	8° 13' 46.835	76° 37' 1.999
580	1402688,201	720066,366	8° 13' 46.152	76° 37' 2.570
12	1402629,698	720028,272	8° 13' 44.242	76° 37' 3.802
8	1402961,489	720348,851	8° 13' 55.097	76° 36' 53.406
4	1402918,631	720080,073	8° 13' 53.648	76° 37' 2.171

Por lo tanto las personas que se crean con algún derecho sobre el predio antes descrito, acreedores con garantía real, acreedores de obligaciones conexas quienes se consideren afectados por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos relacionados con dicho inmueble y quienes figuren como titulares inscritos en el certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la reclamación, pueden comparecer dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación, ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADO ANTIOQUIA, ubicado en la carrera 100 n° 94-21, segundo piso, para que hagan valer sus derechos sobre los predios objeto de restitución y presenten las oposiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011.

Se entrega copia del aviso al apoderado de la UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Territorial Apartadó, para la publicación en el diario de circulación nacional, el día domingo y por una sola vez. También se hará en la emisora local del municipio de Turbo, tres (3) veces al día en los horarios comprendidos entre las seis de la mañana (06:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 p.m.), durante ocho (8) días seguidos; igualmente en la página web de la Unidad Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas, www.restituciondetierras.gov.co.

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas ya referenciada, advirtiendo que cumplida la formalidad de la publicación sin que se hayan hecho presentes los terceros determinados, se les asignara a éstos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso tercero (3) del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Apartadó Antioquia, diecinueve (19) de octubre del dos mil dieciocho (2018)

Sor Alicia Z
SOR ALICIA ZEA ESPINAL
Secretaria Ad Hoc.

Josely Franco
22 de octubre 18